



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1725-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0645-2018-UNHEVAL-D-FENF, comunica a la Dirección General de Administración que con el Informe N° 00216-2018-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos de la UNHEVAL, que adjunta, se informa al Jefe de la Oficina de Tesorería que si se cuenta con el saldo disponible para otorgar pasajes y asignación económica a la suscrita, por consiguiente solicita se remita el expediente al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1587-2018-DIGA, eleva al expediente al Rectorado para su atención en mérito al Oficio N° 0645-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, con el cual el Jefe de la Unidad de Tesorería remite el Informe N° 0216-2018-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y asignación económica a la Dra. María Villavicencio Guardia. Según lo señalado en el numeral 5 inciso f) de la Directiva para Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones Económicas por Capacitación Oficializada de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2622-2018-UNHEVAL estipula que el otorgamiento de viáticos y la asignación económica por capacitación oficializada se realiza dentro del año fiscal a un máximo de (3) tres eventos a un mismo docente a menos que no soliciten otros docente. Asimismo, informa que en el numeral 6.1 de la Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignación Económica, aprobado con Resolución Rectoral N° 686-2018-UNHEVAL, sostienen que las solicitudes de viáticos a su jefe inmediato debe tener una anticipación de no menor a 07 (siete) días;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10039-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1719-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 16 y 17 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** pasajes (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a favor de la docente MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARDIA, Decana de la Facultad de Enfermería, quien viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el Foro Nacional de Universidades Saludables denominado "La Universidad y su Rol Frente al Cáncer", que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de San Marcos, los días 18 y 19 de octubre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Dirección General de Administración todo lo actuado, que incluye la rendición de gastos documento, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **REMITIR** copia de la Resolución N° 0520-2018-UNHEVAL-D-FENF al Consejo Universitario para su ratificación, conforme la normatividad vigente.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL